

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 2914-2372/10, iniciado por DIRECCION GENERAL DE PRESTACIONES DE TRASLADOS A AFILIADOS DISCAPACITADOS caratulado: "E/ ACTUACION REF. INCREMENTO DEL8% SOBRE LOS VALORES VIGENTES EN LA RES. 7529/09 CORRESPONDIENTES A PRESTACIONES DE TRASLADOS A AFILIADOS DISCAPACITADOS , y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce agregada propuesta de la Dirección de Programas Específicos en cuanto a modificar los valores contemplados en la Resolución 7529/09 de las prestaciones de traslados de afiliados discapacitados , a fin de equiparar la cobertura de traslados para discapacitados en combis y automóvil habilitado para transporte de

Que a fojas 3/11, se aduna copia de la Resolución vigente, proyecto de anexo documentación respaldatoria, en la cual se destaca la Resolución Ministerial N° 1409, en la que se otorga la habilitación al mencionado establecimiento, sito en calle Juan B. Alberdi N° 112, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, para su funcionamiento como Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Baja y Mediana Complejidad (Policlínica), de propiedad y bajo la Dirección Médica del doctor Mauricio Fabián LEBOVICH (M.P. N° 447.440);

Que a fojas 11, obra copia del Formulario de Inscripción de Productores y Productos por ante ANMAT sobre un Equipo de Litotricia Extracorpórea marca Direx, modelo Tripter Compact, serie 1048;

Que a fojas 64/65, se adjunta Acta de Auditoria en Terreno con fecha 2 de noviembre de 2009;

Que a fojas 67, la Dirección de Auditoría y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales informa que se ha cumplimentado con la documentación respaldatoria pertinente, y la Auditoría en Terreno satisfactoria, de lo cual se desprende que no habría impedimentos a fin de acceder a lo solicitado;

Que a fojas 69, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria señala que el doctor Mauricio Fabián LEBOVICH, Fabián (M.P. N° 447.440) se encuentra adherido a este Instituto a través de la FEMEBA (Asociación Médica de San Miguel), motivo por el cual las prestaciones ambulatorias deberán ser facturadas a través de esa Entidad, vinculada a este Instituto por convenio de cápita;

Que a fojas 72, la Dirección General de Prestaciones es conteste con las opiniones vertidas por las Direcciones precedentes, correspondiendo acreditar al citado Establecimiento como Centro Ambulatorio de Diagnóstico y Tratamiento de Baja y Mediana Complejidad (Policlínica);

Que a fojas 81, la Dirección de Relaciones Jurídicas entiende, atento el estado de las presentes actuaciones y las constancias adjuntas, elevar las mismas a tratamiento y consideración del Honorable Directorio, sugiriendo acceder al alta peticionada;

Que a fojas 83, la Dirección General de Administración considera que la implementación de la presente propuesta brindaría mayor accesibilidad a los afiliados en la elección de efectores al momento de requerir las prestaciones a brindarse, no acarreando un aumento, a priori, en el gasto por este concepto tomando como constantes las tasas de usos actuales de nuestros beneficiarios;

Que a fojas 85 el Honorable Directorio del IOMA, en su reunión de fecha 27/04/10, según consta en Acta N° 17, RESOLVIO: Acceder al alta del Centro Urológico denominado "URODIAGNOSTICO", sito en calle Juan B. Alberdi N° 112, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, para su funcionamiento como Centro Ambulatorio de Diagnóstico y Tratamiento de Baja y Mediana Complejidad (Policlínica), de propiedad y bajo la Dirección Médica del doctor Mauricio Fabián LEBOVICH (M.P. N° 447.440);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987) y su Decreto Reglamentario N° 7881/84.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO
ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Acceder al alta del Centro Urológico denominado "URODIAGNOSTICO", sito en calle Juan B. Alberdi N° 112, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, para su funcionamiento como Centro Ambulatorio de Diagnóstico y Tratamiento de Baja y Mediana Complejidad (Policlínica), de propiedad y bajo la Dirección Médica del doctor Mauricio Fabián LEBOVICH (M.P. N° 447.440).

ARTICULO 2º. Registrar. Notificar al interesado. Tomen conocimiento las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

ANEXO 1

VALORES DE TRANSPORTE

1. TRASLADO EN AMBULANCIA

EN CIUDAD AUTÓNOMA (TANTO ORIGEN COMO DESTINO)

DISTANCIA	SIN MÉDICO	CON MÉDICO	UTIM	NEONATAL
Hasta 25 kms.	\$ 120	\$ 215	\$ 348	\$ 531
De 26 hasta 35 kms.	\$ 140	\$ 245	\$ 360	\$ 565
De 36 hasta 45 kms.	\$ 170	\$ 270	\$ 410	\$ 645
De 45 hasta 60 kms.	\$ 198	\$ 300	\$ 445	\$ 690

Km. adicional	\$ 4,35	\$ 7,2	\$ 7,95	\$ 9,8
Hora de espera	\$ 36	\$ 56	\$ 110	\$ 154

Los valores detallados son por tramo, toda vez que el paciente deba ser retornado se factura el 100%, cuando el tramo supere los 60 km. realizados.

EN INTERIOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISTANCIA	SIN MÉDICO	CON MÉDICO	UTIM	NEONATAL
Hasta 25 kms.	\$ 160	\$ 255	\$ 400	\$ 675
De 26 hasta 35 kms.	\$ 228	\$ 307	\$ 490	\$ 920

Km. adicional	\$ 4,35	\$ 7,2	\$ 7,95	\$ 9,8
Hora de espera	\$ 36	\$ 56	\$ 110	\$ 154

Cuando el tramo supere los 50 km. se considerará el 100% de los km. realizados.

Se computará los kilómetros recorridos con el paciente a bordo.

Todo traslado supone una espera máxima de dos horas. Superada la cual, se adicionaran de forma no fraccionable los montos por hora de espera descriptos a continuación.

TRASLADOS DE LARGA DISTANCIA

Se considera la totalidad de los km. recorridos para efectuar el servicio solicitado.

Hasta 90 km.	\$ 427	\$ 625	\$ 670	\$ 1.282
Km. adicional	\$ 4, 35	\$ 7,2	\$ 7, 95	\$ 9,8
Hora Adicional	\$ 36	\$ 56	\$ 110	\$ 154

Quando el tramo supere los 90 km. se considerará el 100% de los km. realizados

VALORES VIGENTES DESDE EL 1 DE MAYO AL 31 DE JULIO **DEL 2010**

2. OTRAS CATEGORÍAS DE TRASLADOS

- a. Transportes para Discapacitados en Combis y transportes colectivos de hasta 20 pasajeros.

Para recorridos de hasta 6 km. totales diarios (ida y vuelta) \$
175/mes

- b. Transportes para Discapacitados en Combis y transportes colectivos

de hasta 20 pasajeros. Para recorridos mayores de 6 km. Diarios \$
1,36/km.

c. Transportes para Discapacitados para sillas de ruedas \$ 3/
km.

d. Automóvil con habilitación para traslado de pasajeros \$
2,40/ km.

VALORES VIGENTES DESDE EL 1 DE AGOSTO DEL 2010

2. OTRAS CATEGORÍAS DE TRASLADOS

c. Transportes para Discapacitados en Combis y transportes colectivos
de hasta 20 pasajeros.

Para recorridos de hasta 6 km. totales diarios (ida y vuelta) \$
190/mes

d. Transportes para Discapacitados en Combis y transportes colectivos
de hasta 20 pasajeros. Para recorridos mayores de 6 km. Diarios \$
1,46/km.

c. Transportes para Discapacitados para sillas de ruedas \$ 3,25/
km.

d. Automóvil con habilitación para traslado de pasajeros \$ 2,60/
km.